

SESION 51.A ORDINARIA, EN MARTES 13 DE AGOSTO DE 1940

(Especial

de 7 a 8 P. M.)

PRESIDENCIA DEL SEÑOR CRUCHAGA

SUMARIO

Continúa tratándose del proyecto sobre aumento de sueldos al personal de las Fuerzas Armadas.

Se levantó la sesión.

ASISTENCIA

Asistieron los señores:

Alessandri R., Fernando.	Morales V., Virgilio.
Azócar A., Guillermo.	Muñoz C., Manuel.
Barrueto M., Darío.	Ortega, Rudecindo.
Bravo O., Enrique.	Ossa C., Manuel.
Durán B., Florencio.	Portales V., Guillermo.
Estay C., Fidel Segundo.	Rivera B., Gustavo.
Figuroa A., Hernán.	Rodríguez de la S., Héctor.
Grove V., Hugo.	Silva C., Romualdo.
Grove V., Marmaduke.	Silva S., Matías.
Guzmán, Eleodoro E.	Ureta E., Arturo.
Laffertte G., Elías.	Urrejola, José Francisco.
Lira I., Alejo.	Urrutia M., Ignacio.
Martínez, Carlos A.	Walker L., Horacio.
Maza F., José.	

ACTA APROBADA

Sesión 49.a ordinaria, en 12 de agosto de 1940. (Especial)

Presidencia del señor Cruchaga

Asistieron los señores: Alessandri, Azó-

car, Barrueto, Bórquez, Bravo, Concha Aquiles, Concha Luis Ambrosio, Cruz, Durán, Errázuriz, Estay, Figuroa, Grove Hugo, Grove Marmaduke, Guzmán, Haverbeck, Hiriart, Lafertte, Lira, Martínez Julio, Martínez Carlos A., Maza, Morales, Muñoz, Opa-zo, Ortega, Ossa, Portales, Rivera, Ríos, Rodríguez, Silva Romualdo, Silva Matías, Ureta, Urrejola, Urrutia, Walker y el señor Ministro de Defensa Nacional.

El señor Presidente da por aprobada el acta de la sesión 47.a en fecha de hoy, que no ha sido observada.

El acta de la sesión 48.a, en esta misma fecha, queda en Secretaría, a disposición de los señores Senadores, hasta la sesión próxima, para su aprobación.

No se da cuenta.

Orden del Día

Proyecto de ley de la Cámara de Diputados sobre aumento de sueldos al personal de las instituciones armadas

Artículo 3.o transitorio

Continúa la discusión de este artículo, que qued ópendiente en la sesión 48.a

Usan de la palabra los señores Alessandri, Azócar, Concha don Aquiles, Maza y Walker.

Cerrado el debate y puesto en votación, resulta desechado por 22 votos contra 14.

Artículo 4.o transitorio

Se da tácitamente por aprobado.

Artículo 5.o transitorio

Se da tácitamente por desechado.

El artículo nuevo que propone agregar la Comisión a continuación del artículo 1.o transitorio, se da tácitamente por aprobado.

El señor Presidente pone en discusión la indicación de los honorables señores Estay y Errázuriz, en que proponen agregar al proyecto, entre los artículos transitorios, el siguiente:

“Artículo ... Los oficiales, empleados civiles y tropas del Ejército, Marina y Aviación, retirados entre el 1.o de noviembre de 1931 y el 31 de diciembre de 1934, tendrán derecho a que sus pensiones sean reducidas en conformidad a los sueldos que regían con anterioridad a la vigencia de la ley número 5,005, de 24 de noviembre de 1931”.

Usan de la palabra los señores Errázuriz, Rivera, Azócar, Bravo y Urrutia.

Cerrado el debate, se da tácitamente por aprobado este artículo.

Continúa la segunda discusión, que quedó pendiente en la sesión 46.a ordinaria, en 7 del actual, del artículo 31 del proyecto, conjuntamente con la indicación del señor Hiriart.

El señor Urrejola formula indicación proponiendo que la indicación del señor Hiriart se tramite separadamente del artículo y se mande a Comisión.

El señor Ossa apoya la indicación del señor Urrejola.

Usan en seguida de la palabra los señores Hiriart, Martínez don Julio y Ríos.

Cerrado el debate, se da tácitamente por aprobado el artículo.

En votación la indicación del señor Hiriart, resulta desechada por 21 votos contra 8, dos abstenciones y dos pareos.

El señor Presidente pone en votación la indicación de los señores Haverbeck y Maiza, modificando la del señor Hiriart en el sentido de cambiar en ella la frase “treinta por ciento”, por “veinte por ciento”.

Tomada la votación, resulta desechada por 22 votos contra 8, dos abstenciones y un pareo.

Por haber llegado la hora, queda pendiente la discusión del proyecto.

Se levanta la sesión.

Cuenta

No hubo.

Debate

Se abrió la sesión a las 7 P. M., con la presencia en la Sala de 25 señores Senadores.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — En el nombre de Dios, se abre la sesión.

El acta de la sesión 49.a, en 12 de agosto, aprobada.

El acta de la sesión 50.a, en 13 de agosto, queda a disposición de los señores Senadores.

—No hubo Cuenta.

AUMENTO DE SUELDO A LAS FUERZAS ARMADAS

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Continúa la discusión particular del proyecto sobre aumento de sueldo al personal de las Fuerzas Armadas.

La Mesa defiere a la insinuación del honorable señor Bravo y, en consecuencia, pongo en votación el artículo en la forma propuesta por la Comisión, sin perjuicio de tomar en cuenta las indicaciones formuladas.

—Votado el artículo, resultaron 13 votos por la afirmativa, 10 por la negativa y un pareo.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Desechado el artículo en la forma propuesta por la Comisión.

Si no hay inconveniente, y en vista de esta votación, se daría por aprobado el artículo en la forma que lo propone la Cá-

mara de Diputados, sin perjuicio de tomar en cuenta las indicaciones formuladas.

El señor **Bravo**. — Con mi voto en contra, señor Presidente.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Aprobado con el voto en contra del honorable señor Bravo.

El señor **Urrutia**. — Soy de opinión que debe votarse el artículo de la Cámara de Diputados.

El señor **Martínez** (don Carlos Alberto). — Y si se rechaza, ¿qué va a quedar?

El señor **Urrutia**. — La situación que se va a producir es la siguiente: las indicaciones se han formulado respecto del artículo propuesto por la Comisión; en consecuencia, si se aprueba el de la Cámara de Diputados, debemos hacer nuevas indicaciones.

El señor **Secretario**. — Indicación del señor Gumán para no considerar en el Ejército la letra A), porque la situación se resuelve en el artículo transitorio propuesto.

El señor **Guzmán**. — Pertenece al segundo informe.

El señor **Urrutia**. — Insisto en que si se ha aprobado el artículo de la Cámara de Diputados, debe concederse un plazo para formular indicaciones sobre ese artículo.

El señor **Guzmán**. — Estamos en votación.

El señor **Urrutia**. — Aunque estemos en votación.

Para formular las indicaciones se tomó como base el artículo de la Comisión, y es natural que si ahora el Senado aprueba otro artículo, se nos permita formular indicaciones relacionadas con lo aprobado.

El señor **Guzmán**. — Eso se puede ver inmediatamente con las indicaciones que se van a ir leyendo: si la indicación no calza en el artículo de la Cámara, se eliminará.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Creo que, en el fondo, tiene razón el honorable señor Urrutia; se ha tomado como base, en virtud del acuerdo adoptado, una disposición distinta, que es en la que se han formulado las indicaciones.

El señor **Guzmán**. — Con una diferencia, señor Presidente: que el honorable señor Urrutia se proponga formular nuevas indicaciones a esta altura del debate.

No me opongo a que se revisen las indicaciones ya hechas y se diga cuáles son las que calzan en este artículo; pero, me opongo a que se formulen nuevas indicaciones cuando estamos en votación.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — El honorable señor Urrutia parece que no pretende formular nuevas indicaciones, señor Senador, sino amoldar las ya hechas al artículo aprobado.

El señor **Urrutia**. — Esto ha sucedido otras veces; no es cuestión nueva. Todos creemos que las indicaciones deben formularse sobre el último informe de la Comisión.

Ahora sucede que el Senado rechaza el artículo de la Comisión y aprueba, a pedido del señor Presidente, el artículo tal como viene en el proyecto de la Cámara de Diputados.

En estas condiciones, las indicaciones varían completamente y nosotros podemos formularlas.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Sin duda que los puntos de referencia han cambiado.

El señor **Guzmán**. — No quiero insistir en lo que ya he repetido, pero me parece que la cuestión es bastante simple; no tiene dificultad de ninguna especie, porque las indicaciones que se han formulado son para modificar los artículos del proyecto de la Cámara de Diputados. Si los señores Senadores han leído el segundo informe de la Comisión, verán que se refiere a ese proyecto. Por lo demás, formular nuevas indicaciones a esta altura del debate, me parece que sería extemporáneo; no tendrían base en el Reglamento.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Se van a leer otras indicaciones.

El señor **Secretario**. — Indicación del honorable señor Maza para que se mantenga a los oficiales 1.º y 2.º y a los dactilógrafos 1.º de la Fuerza Aérea, los sueldos consultados en el proyecto de la Cámara de Diputados, o sea:

Oficial 1.º	\$ 23,280
Oficial 2.º	16,200
Dactilógrafo 1.º	11,400

Según los términos de esta indicación, quedaría eliminada, porque se trata de mantener los mismos sueldos que contempla el proyecto de la Honorable Cámara de Diputados.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Si no hay inconveniente, daré por eliminada esta indicación, porque ya ha sido contemplada en el acuerdo adoptado por el Senado.

El señor **Secretario**. — Indicación del honorable señor Ureta, para cambiar en el artículo 17, rubro "Subsecretaría de Marina" la frase "Auditor \$ 42.000", por la siguiente "Auditor de primera clase, \$ 50,400".

El señor **Guzmán**. — Esta indicación coincide con otra que yo he presentado.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — El honorable señor Ureta podría ilustrarnos sobre si su indicación está o no de acuerdo con lo aprobado por la Honorable Cámara de Diputados.

El señor **Ureta**. — Mi indicación tiende a corregir una anomalía que hay en la redacción de dos artículos que resultan contradictorios.

El artículo 5.º dice que los Auditores de primera clase ganan \$ 50,400, y tienen grado de Coronel, Capitán de Navío o Comandante de Grupo. El artículo 17 dice que estos Auditores no ganan \$ 50,400, sino \$ 40,600, es decir, menos de lo que ganaría un Auditor de Marina de 2.ª clase. Esa es la anomalía que tiende a corregir mi indicación. Entonces, habría que cambiar en el artículo 17, Subsecretaría de Marina, las palabras "Auditor de 1.ª clase, \$ 42,000" por "Auditor de 1.ª clase 50,400".

El error proviene de que la Comisión, al referirse en el artículo 5.º a los Auditores de 1.ª clase, parece haber creído que el Auditor de Marina quedaba incorporado en este artículo 5.º y, por lo tanto, con el grado de Coronel, Capitán de Navío o Comandante de Grupo; pero ahí no está incluido el Auditor de la Subsecretaría de Marina y, siendo de 1.ª clase, no le alcanzaba esa disposición, que es para el personal militar, y no para el civil.

El señor **Secretario**. — Si me permite,

honorable Senador. La indicación de Su Señoría se refiere al renglón del proyecto de la Comisión, que dice: "Auditor \$ 42.000". El Honorable Senado acaba de aprobar el artículo como viene de la Honorable Cámara de Diputados.

El señor **Ureta**. — Formulo indicación en ese artículo.

El señor **Alessandri**. — Hay una indicación igual a la del honorable señor Ureta, que es del honorable señor Guzmán.

El señor **Secretario**. — En el proyecto de la Cámara de Diputados figura el Auditor con un sueldo de \$ 45,000.

El señor **Guzmán**. — Entonces, lo que corresponde es aprobar la indicación del honorable señor Ureta, asignando un sueldo de \$ 50,400 al Auditor de Marina.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Si no hay oposición, daré por aprobada la indicación del honorable señor Ureta.

Aprobada.

El señor **Secretario**. — Hay una indicación del honorable señor Guzmán para agregar en el artículo 17, rubro Armada, la frase: "Oficial Mayor Guardaalmacén, \$ 37,200".

El señor **Guzmán**. — Esta indicación no tiene objeto ahora porque he presentado después la nueva indicación a la que di lectura hace un momento.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Queda eliminada entonces la indicación que se acaba de leer.

El señor **Guzmán**. — Hay una indicación mía relativa al artículo 17 que se refiere al segundo informe de la Comisión.

Tiene por objeto resolver las anomalías a que se refería el honorable señor Bravo.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — ¿Cuál documento llama segundo informe Su Señoría?

El señor **Guzmán**. — El que está inserto en Boletín número 10,598.

El señor **Secretario**. — "a) Consulta los siguientes empleos nuevos que actualmente no figuran en la planta del Ejército que aparece en la ley de Presupuestos vigentes..."

El señor **Guzmán**. — La Comisión dice que esto no debe aceptarse. La indicación

podría ser aprobada y quedaría resuelto que yo propongo como artículo transitorio, el inconveniente que hace notar la Comisión.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Si no hay inconveniente, votaremos el artículo transitorio propuesto por el honorable señor Guzmán.

El señor **Bravo**. — En el segundo informe de la Comisión de Defensa Nacional se dice que la Comisión consideró una serie de indicaciones, aceptando algunas y rechazando otras; pero la aceptación o rechazo de estas indicaciones estaba relacionado con el artículo en la forma propuesta por la Comisión. Como se ha aprobado el artículo 17 en la forma propuesta por la Honorable Cámara de Diputados, me parece que debería verse si estas indicaciones que la Comisión aceptó o rechazó tienen cabida.

Así, por ejemplo, hay una indicación del honorable señor Rivera para "elevar de 34.500 a 41.400 pesos el sueldo del Arquitecto Jefe de la Fuerza Aérea con el objeto de equiparlo al sueldo del funcionario correspondiente en el Ejército". Esta indicación la rechazó la Comisión cuando estudió el artículo respectivo. Ahora habría que ver si estas indicaciones calzan o no en este artículo en la forma en que acaba de ser aprobada.

Hay además otra indicación del honorable señor Opazo, la que fué rechazada por la Comisión de Defensa Nacional; y otra del honorable señor Muñoz Cornejo, cuyo autor siento que no esté presente. La Comisión aceptó dos de estas indicaciones y rechazó otras dos.

Me parece conveniente estudiar estas indicaciones con relación al artículo aprobado por el Senado, porque tal vez ahora se justifiquen.

Me permito insinuar que se levante la presente sesión, a fin de dar tiempo a los autores de estas indicaciones para estudiarlas confrontándolas con lo que se ha aprobado, que para ellos puede resultar lo propuesto por la Comisión. Como los una novedad, pues, repito, ellas fueron formuladas de acuerdo con el temperamento de ellas no están presentes, lo na-

tural sería darles oportunidad de que conozcan la situación que se ha presentado, para que vean si deben insistir en sus indicaciones o no.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — En vista de que hay una verdadera confusión a este respecto, si a la Sala le parece, podríamos dejar este asunto pendiente hasta la sesión de mañana, y seguir ahora con los dos artículos que quedan pendientes.

El señor **Guzmán**. — La indicación del honorable señor Rivera a que se ha referido el honorable señor Bravo, es muy simple y podríamos estudiarla inmediatamente. El señor Senador pide que el sueldo del arquitecto Jefe de la Fuerza Aérea se equipare al sueldo del funcionario respectivo en el Ejército. El funcionario del Ejército tiene un sueldo de \$ 45.600 y el de la Aviación uno de \$ 34.500. Se trata de elevar este último sueldo a \$ 45.600, que es el que goza el Arquitecto 1.º del Ejército.

El señor **Bravo**. — Pero la indicación del honorable señor Rivera pide que se eleve dicho sueldo, de \$ 34.500, a \$ 41.400. Ahora habría que elevarlo a \$ 45.600. De modo que esta indicación resultaría modificada, por lo menos, en sus cifras.

Por eso, me parece conveniente que los autores de estas indicaciones puedan estudiarlas y resolver si deben insistir en ellas o no.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Propongo que dejemos este asunto para la sesión de mañana y que entremos a considerar los dos artículos que quedan pendientes.

El señor **Urrutia**. — La situación sería, entonces, aprobar el artículo de la Cámara de Diputados, pudiéndose formular indicaciones sobre él hasta la sesión de mañana.

El señor **Guzmán**. — ¡Pero no se pueden formular indicaciones! Me extraña que el honorable señor Urrutia, que es tan apegado al Reglamento, insinúe esta idea. ¿Cómo se van a formular nuevas indicaciones a esta altura del debate?

El señor **Cruchaga** (Presidente). — La Mesa entiende que lo que desea el señor

Urrutia no es formular indicaciones nuevas, sino amoldar las que se han formulado, a lo aprobado ya por el Senado.

El señor **Urrutia**. — Es lo mismo.

El señor **Guzmán**. — No es lo mismo. ¡Cómo va ser lo mismo!

El señor **Urrutia**. — Quiero dejar constancia de lo que sucedió en esto: se puso en votación el proyecto con las indicaciones formuladas pero, generalmente, se aprueba el proyecto en la parte no observada, y después se votan las indicaciones.

El señor **Guzmán**. — Es lo que se está haciendo.

El señor **Urrutia**. — Pero en ese momento no se hizo.

El señor **Guzmán**. — Lo dijo el señor Presidente.

El señor **Urrutia**. — A mi juicio, debió haberse puesto en votación el proyecto en la parte no observada.

El señor **Guzmán**. — Así se hizo.

El señor **Urrutia**. — No se hizo.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Creo que lo mejor sería dejar este punto para resolverlo en la sesión próxima, y aprovechar el tiempo en discutir los dos artículos que están pendientes, y la indicación formulada por el honorable señor Lira.

El señor **Guzmán**. — El artículo 19.º no ha sido aprobado.

El señor **Secretario**. — Quedó pendiente junto con el 17, honorable Senador.

El señor **Bravo**. — En el segundo informe de la Comisión, al aceptarse el artículo 19, propuesto por el honorable señor Guzmán, es decir el restablecimiento del artículo aprobado por la Cámara de Diputados, la Comisión acordó también modificar el artículo 17 suprimiendo los empleos que están repetidos.

El señor **Martínez** (don Carlos Alberto). — ¿No habíamos acordado dejar esto para mañana?

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Para mañana los dos; el 17 y el 19.

El señor **Bravo**. — ¿Me permite? ¿Se han votado los dos artículos?

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Los dos.

El señor **Bravo**. — Perdóneme, señor Presidente: no han podido votarse los dos

juntos. La cuestión es ésta: en el segundo informe, la Comisión de Defensa Nacional, al proponer la aprobación de este artículo 19, pidió que se suprimieran del 17 los mismos empleos, para que no aparezcan dos veces en la misma ley, lo que sería absurdo.

Eso es lo que debe considerarse y corregirse, ya que se acordó aprobar el artículo 17 en la forma propuesta por la Cámara de Diputados. Lo digo para que esto quede bien.

El señor **Alessandri**. — Creo que se puede aprobar, perfectamente bien, el artículo 19, porque no hay ninguna dificultad sobre él; los miembros de la Comisión están todos de acuerdo.

El señor **Guzmán**. — Creo que, fácilmente y sin ninguna dificultad, podría aprobarse lo que propone la Comisión en el segundo informe, en la página 4, desde donde dice "Artículo 17" adelante.

El señor **Secretario**. — Respecto del artículo 19, lo que propone la Comisión es aprobarlo, rebajando el sueldo del Oficial 1.º de 25.200 pesos a 23.280 pesos.

El señor **Bravo**. — Es que hay una indicación de la Comisión que a mí me parece que debe tratarse y aprobarse. Se refiere al artículo 17. Aprobado el artículo 19, en que figura todo este personal, no hay razón para que figure también ese mismo personal en el artículo 17. ¿Por qué no hacer las cosas bien hechas y lo suprimimos en el artículo 17?

El señor **Alessandri**. — La indicación sería: aprobar el artículo 19 como viene de la Cámara de Diputados, con la modificación propuesta por la Comisión, y al mismo tiempo rebajar del artículo 17, aprobado por la Cámara de Diputados y por el Senado, todo el personal indicado en el artículo 19, del proyecto de la Cámara de Diputados.

El señor **Guzmán**. — Del artículo 17....

El señor **Bravo**. — Lamento mucho volver a molestar la atención del Honorable Senado.

Mi propósito es únicamente que esta ley salga bien.

No creo que debe aceptarse lo que propone el honorable señor Alessandri, por

que desgraciadamente en el proyecto del Ejecutivo se había omitido al Oficial 1.º. Por eso el artículo 17 se refiere solamente a los oficiales 2.º, 3.º, 4.º, 5.º, 6.º y 7.º y no al oficial 1.º que, como digo, no figuraba en el proyecto del Ejecutivo.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Insisto en pedir al Senado que dejemos los artículos 17 y 19 para la sesión de mañana, a fin de amoldar mejor las ideas.

Si al Senado le parece, podríamos continuar la discusión de dos artículos que quedan pendientes.

Acordado.

El señor **Secretario**. — Artículo 25 (Que pasa a ser 34). La Comisión propone substituir “quince mil pesos anuales” por “trece mil doscientos pesos anuales”

El señor **Cruchaga** (Presidente). — En votación.

El señor **Guzmán**. — Rogaría al Honorable Senado tuviera a bien aceptar una aclaración al artículo 25 que consiste en agregar después de la frase: “plazas de tropa” la siguiente: “de maestranza” a fin de que no haya confusión, porque a eso se refiere.

El artículo quedaría: “Los dibujantes de Aviación que en la actualidad ocupan plazas de tropa de maestranza”, etc., y se aprobaría el artículo, en lo demás, como viene de la Cámara de Diputados.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Pero la Comisión propone substituir el sueldo.

El señor **Guzmán**. — Pero como ya se aprobó el sueldo que viene de la Cámara de Diputados en el artículo 17, habría que seguir considerando esto en la misma forma, es decir, correspondería dejarlo en quince mil pesos.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Si al Senado le parece, daré por aprobado el artículo 25 en la forma que viene de la Cámara de Diputados, agregándole la frase que ha indicado el honorable señor Guzmán, y dejando la cifra de quince mil pesos anuales.

Acordado.

El señor **Secretario**. — Artículo 26. La Comisión propone suprimirlo.

El artículo de la Cámara de Diputados dice:

“Art. 26. Mientras se fije la planta definitiva del personal del Servicio de Reclutamiento del Ejército, el actual personal a contrata de ese servicio se considerará como personal civil de planta con los sueldos siguientes:

1 Inspector	\$ 33,600.—
8 Oficiales de 1.ª categoría	18,000.—
19 Oficiales de 2.ª categoría	14,400.—
39 Oficiales de 3.ª categoría	12,000.—
8 Dactilógrafos	9,000.—

El personal del Servicio de Reclutamiento del Ejército que goce pensión de retiro, sólo percibirá la diferencia entre dicha pensión y el sueldo asignado al empleo que desempeñe, derogándose para este efecto, la disposición del artículo 1.º del decreto ley número 378, de 13 de agosto de 1932”.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Ofrezco la palabra.

El señor **Martínez** (don Carlos Alberto). — Cuando empezó la discusión de este artículo, manifesté las razones que existen para aprobarlo como viene de la Cámara de Diputados. La razón es sencillísima. El personal destinado a este Servicio de Reclutamiento pertenece a un Servicio permanente del Ejército de modo que no hay razón para dejarlo a contrata. Por lo demás, debemos considerar los perjuicios que esta situación le irroga a ese personal, pues cada año tiene que sujetarse a la contingencia de la renovación de su contrato, y pasan dos o tres meses sin sueldo. De ahí que, reconociendo que se trata de un servicio permanente, es lógico que este personal forme parte de la planta del Ejército, como lo ha aprobado la Cámara de Diputados. Es por eso que soy partidario de la aprobación del artículo de la Cámara de Diputados.

El señor **Urrutia**. ¿No se había aprobado este artículo?

El señor **Secretario**. — No, honorable Senador. Quedó pendiente en la sesión 38.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Es el último artículo que está pendiente.

La Comisión pide suprimirlo. El honorable señor Martínez, don Carlos, solicita que se mantenga.

En votación si se suprime o se mantiene. El voto afirmativo se entenderá que aprueba la supresión propuesta por la Comisión.

El señor **Guzmán**. — Creo que no habría oposición para mantener el artículo de la Cámara de Diputados.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Si no hay oposición para mantener el artículo de la Cámara de Diputados, lo daremos por aprobado.

El señor **Urrutia**. Que se vote.

—**Al votar.**

El señor **Grove** (don Marmaduke). — Hay otra razón, fuera de las manifestadas por el honorable señor Martínez, don Carlos, para aprobar el artículo de la Cámara, y es que este personal forma parte también de las reservas en caso de movilización. Por consiguiente, debe estar incluido en la Planta, en la misma forma que lo está el personal en servicio activo. Voto por que se mantenga el artículo.

El señor **Guzmán**. — Y como ya lo estuvo durante muchos años.

El señor **Azócar**. Por las razones dadas por el honorable señor Grove, reforzadas por el honorable señor Guzmán, voto que sí, es decir, que se mantenga el artículo.

El señor **Urrutia**. — La Comisión estimó que era más conveniente para el servicio mantener el régimen actual con el 25 por ciento en la forma propuesta por el señor Ministro de Defensa Nacional. En consecuencia, voto que nó.

El señor **Lira Infante**. — Por ahora me abstengo de votar.

El señor **Guzmán**. — Voto que sí porque actualmente este personal, sobre todo el personal de grados bajos tiene sueldos insignificantes, de \$ 300 algunos de ellos; de modo que es justo que se les considere en este proyecto.

Además, este personal está compuesto casi todo por personal retirado que pierde su pensión de retiro una vez que ingresa a este servicio en conformidad al inciso 2.º de este artículo que dice:

El personal del Servicio de Reclutamiento

del Ejército que goce pensión de retiro, sólo percibirá la diferencia entre dicha pensión y el sueldo asignado al empleo que desempeñe, derogándose para este efecto, la disposición del artículo 1.º del decreto ley número 378, de 13 de agosto de 1932.

Por estas razones voto que sí.

El señor **Bravo**. — Voto que nó, porque ésta es cuestión de organización del servicio que, en mi concepto, no nos corresponde a nosotros modificar.

—**Efectuada la votación dió el siguiente resultado: 10 votos por la afirmativa, 8 por la negativa y una abstención.**

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Aprobado el artículo.

El señor **Secretario**. — Hay una indicación del honorable señor Lira Infante que dice:

“Se hacen extensivos estos beneficios a la construcción de estadios, canchas deportivas, gimnasios, pórticos al aire libre, y polígonos de tiro, en las guarniciones militares del país”.

El señor **Lira Infante**. — Esta indicación no significa gasto alguno; tiene por objeto hacer extensivos a las guarniciones militares los beneficios que se disponen en otra indicación que hice.

El sobrante que existe se destinará a los estadios, a los deportes del Ejército.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Es un inciso aclaratorio.

Si no hay inconveniente, daré por aprobada esta indicación.

Aprobada.

Queda terminada la discusión de este proyecto, salvo lo relativo a los artículos 17 y 19, que se votarán mañana al término de la primera Hora.

Ruego a los señores Senadores que han formulado indicaciones, se sirvan amoldarlas y ajustarlas a lo que el Senado ha acordado.

Se levanta la sesión.

—**Se levantó la sesión a las 7.42.**

Antonio Orrego Barros,
Jefe de la Redacción